

The Spanish version of the Order below is provided for communication purposes only. In the event of a conflict between the Spanish version and the English version, the English version of the Order is authoritative.

La versión en español de la Orden que sigue se presenta únicamente con fines de comunicación. En caso de conflicto entre la versión en español y la versión en inglés, la versión en inglés de la Orden tiene autoridad.

**SEGUNDA CONTINUACIÓN DE LA ORDEN ESTATAL DE SALUD PÚBLICA #3:
CIERRE TEMPORALMENTE DE LOS SALONES DE BELLEZA, PELUQUERÍAS,
BARBERÍAS, ESTUDIOS DE TATUAJES, SALONES DE UÑAS, SALONES DE
MASAJE, TIENDAS DE PIERCING, SERVICIOS DE COSMETOLOGÍA Y
ELECTROLOGÍA, Y OTROS SERVICIOS ESTÉTICOS**

Para reducir la propagación del coronavirus (COVID-19), es necesario que el Departamento de Salud del Estado de Wyoming cierre temporalmente los negocios listados abajo para proteger la salud pública, porque estos tipos de negocios presentan un riesgo más alto de propagar COVID-19. Esta Orden tiene efecto inmediato, y quedará en efecto hasta el 30 de abril de 2020, a menos que sea extendido o revocado antes por el Departamento.

HALLAZGOS

1. COVID-19 fue detectado primeramente en Wuhan, China en 2019. Desde esa fecha se ha propagado a más de 60 países, incluyendo los Estados Unidos. A partir del 2 de Abril de 2020, había 150 casos del virus confirmados en Wyoming, junto con la presencia de la propagación comunitaria. Sospechamos que más casos serán diagnosticados en los días que vienen.
2. COVID-19 es una enfermedad respiratoria transmitida por contacto interpersonal o contacto con superficies contaminadas por el virus. Personas infectadas con COVID-19 pueden demorar entre dos y catorce días después de la exposición en mostrar síntomas. Los síntomas de COVID-19 incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar. En algunos casos, COVID-19 puede convertirse en una enfermedad seria, requiriendo la hospitalización o la admisión a la unidad de cuidados intensivos. En estos casos, la muerte puede resultar, especialmente a los pacientes de mayor edad y los con afecciones médicas subyacentes.
3. El 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el COVID-19 era una pandemia mundial.

4. El 13 de Marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró la Emergencia Nacional por COVID-19, diciendo “en el Diciembre de 2019 un coronavirus nuevo, conocido por el nombre SARS-CoV-2 (“el virus”) se detectó en Wuhan, la Provincia de Hubei, en la República Popular de China, causando brotes de la enfermedad (COVID-19) que ya se han propagado mundialmente... La propagación de COVID-19 dentro de las comunidades de nuestra nación amenaza sobrecargar nuestros sistemas de salud... Medidas adicionales son necesarias para contener y combatir exitosamente el virus en los Estados Unidos.”
5. El 13 de Marzo de 2020 el Gobernador de Wyoming, Mark Gordon, declaró el Estado de Emergencia, junto con la Emergencia de la Salud Pública en el Estado de Wyoming. Declaró que el 11 de Marzo de 2020 un individuo en el Estado de Wyoming obtuvo resultado positivo después de realizarse la prueba para identificar el virus, y que había una emergencia de la salud pública en el Estado de Wyoming causada por el brote de COVID-19.
6. El Estado de Emergencia y la Emergencia de la Salud Pública, declarados por el Gobernador, mandan al Departamento de Salud de Wyoming tomar todas las acciones necesarias y apropiadas en combatir el virus. También declaran que el Director del Departamento, según su propio juicio, se debe tomar cualesquiera acciones necesarias para ayudar a las ubicaciones donde haya una amenaza o peligro a la salud, seguridad y bienestar de la pública.
7. Una gran cantidad de ciudadanos de Wyoming tienen un alto riesgo de sufrir complicaciones médicas serias, incluyendo la muerte, por contraer COVID-19. Mientras que la mayoría de individuos que contraen COVID-19 no se enferman gravemente, las personas con síntomas leves, junto con personas asintomáticas, pueden crear riesgos significativos para individuales vulnerables en la comunidad.
8. Una gran cantidad de personas con infecciones graves pueden comprometer el poder de los sistemas de salud en Wyoming proveer servicios médicos a la pública de manera adecuada.
9. El Estatuto de Wyoming §§ 35-1-240(a)(i) y (iv) declara que el Departamento de la Salud de Wyoming, a través de su oficial de salud del estado, Dr. Alexia Harrist, M.D., PhD, puede cerrar ubicaciones públicas cuando sea necesario para proteger la salud pública.

10. Además de los hallazgos anteriores, es necesario cumplir con las siguientes responsabilidades para disminuir la propagación de COVID-19. Estas responsabilidades incluyen lavarse las manos frecuentemente, practicar distanciamiento social por evitar contacto cercano con otras personas, mantenerse a por los menos seis pies de distancia de personas enfermas o sintomáticas, evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz o la boca, y cubrirse la nariz y la boca con el codo o con un pañuelo al toser o estornudar.

ORDEN

1. Bajo la autoridad de los Estatutos de Wyoming §§ 35-1-240(a)(i), (ii) y (iv), el Departamento de Salud ordena que los siguientes negocios cierren inmediatamente para reducir la propagación de COVID-19.
 - a. Salones de uñas, peluquerías, salones de belleza, y barberías;
 - b. Servicios estéticos, junto con los servicios de cosmetología y electrología;
 - c. Salones de masaje (excepto la terapia médica); y
 - d. Tiendas de tatuaje y piercing.
2. Las restricciones impuestas por esta Orden no prohíben a los dueños, empleados, contratistas, vendedores, o proveedores de los servicios listados de entrar, salir u ocupar estos sitios, puesto que ellos no ofrezcan sus servicios a la pública, y que cumplan con las recomendaciones del Departamento y del CDC para reducir la propagación de COVID-19.
3. El Oficial del Departamento de Salud de cada condado, bajo la supervisión de la Oficial del Departamento de Salud del Estado de Wyoming, puede autorizar excepciones a los cierres listados. Cada persona pidiendo una excepción hay que demostrar por escrito que haya implementado medidas satisfactorias de limpieza y seguridad en su negocio.
4. Esta orden complementa las previas órdenes estatales de salud pública. (Vea Segunda Continuación de la Orden Estatal de Salud Pública Cerrando los Bares, Restaurantes, Teatros y Cines, Gimnasios, Centros de Cuidado Infantil, Escuelas K-12, Colegios, Universidades y Escuelas de Comercio por Todo el Estado; y Segunda Continuación de la Orden Estatal de Salud Pública #2: Prohibición de Reuniones de Diez (10) Personas o Más).
5. Según el Estatuto de Wyoming § 35-1-240(a)(iv), esta Orden reemplaza todas las órdenes autorizadas por la Oficial de Salud Estatal. En la medida en que cualquier orden

de un condado sea más restrictiva, las porciones más restrictivas de dicha orden todavía aplican.

Como la Oficial del Departamento de Salud, yo declaro que esta Orden es necesaria para proteger la salud pública según el Estatuto de Wyoming § 35-1-240(a)(iv). Reevaluaré la necesidad de esta Orden cuando sea apropiado y lo haré según criterios epidemiológicos y médicos aceptados. Cualquier persona o entidad legal que viole esta Orden será procesada según los Estatutos de Wyoming § 35-1-105 y 106.

FECHADO ESTE 3 DE ABRIL DE 2020

/firmado por/

Alexia Harrist

Oficial de Salud Estatal de Wyoming